



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2022 11:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2022 11:14:01 -05:00

Resolución Ministerial

Lima, 03 AGO. 2022

N° 0721 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 02471-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01619-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00322-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01208-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego: 026 Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 950 315,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la citada Ley, establece que el titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados el numeral 14.1 del citado artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la mencionada ley;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 17:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON
CHARLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 17:42:12 -05:00

Que, mediante el Oficio N° 01619-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00322-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Ley N° 31538, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 026. Ministerio de Defensa, a nivel programático, por el importe de S/ 950 315,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, a través del Informe Legal N° 01208-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada por Ley N° 31538, por el monto de S/ 950 315,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada en virtud del artículo 14 de la Ley N° 31538, hasta por la suma de S/ 950 315,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026. Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2022, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: Gobierno Central
: 026 Ministerio de Defensa
: 004 Marina de Guerra del Perú
: 1 Recursos Ordinarios
: 0135. Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
: 3000722 Servicios de Apoyo al Estado

PRODUCTO



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Lus FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 17:06:30 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 17:42:33 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA NANIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha: 03/08/2022 11:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha: 03/08/2022 11:05:15 -05:00



ACTIVIDAD

: 5005262 Servicios de Apoyo Cívico

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

950 315,00

TOTAL EGRESOS

950 315,00

=====

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026. Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Easmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 03/08/2022 11:05:30 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFL OQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 02/08/2022 17:43:04 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA José Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 02/08/2022 17:06:46 -05:00



José Luis Gaydía Arrascaue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 03/08/2022 11:14:41 -05:00



